

VISTO:

El expediente **D-49-00** Contador Municipal eleva Expte C-1522/00, Ref.: Rendición General de Cuentas Ejercicio 1.999; y

CONSIDERANDO:

A) Que no obstante haberse arribado a un presupuesto definitivo de ingresos de \$ 26.008.608,59, se recaudó durante el ejercicio \$ 22.358.761,31.-

B) Que no obstante ello el total de lo gastado llegó a \$ 23.482.685,36 implicando en consecuencia un quebranto operativo de \$ 1.123.894,05.-

C) Que el ejercicio en análisis es el tercero consecutivo en cerrar con déficit operativo, lo cual evidencia una muy mala calidad de gestión.-

D) Que a la fecha de entrega del Gobierno Municipal el 10 de diciembre de 1.999, la contabilidad arroja un déficit financiero de \$ 341.198,02, no obstante haber iniciado el mismo ejercicio con un superávit financiero cercano a los \$ 800.000.

E) Que el balance de entrega indica la existencia de acreencias a favor del Municipio por una cifra cercana a los \$ 31.000.000 en concepto de tasas no percibidas, ello sin explicación cuanto menos razonable de semejante inactividad.

F) Con relación al parque automotor recibido de la gestión en análisis, el mismo se encuentra sin mantenimiento, en muchos caso fuera de funcionamiento, producto de la falta de control y gestión adecuada al respecto.-

G) Que no obstante haberse excedido la partida original en un 19%, en el rubro combustibles y lubricantes en la partida 2.3.6.1.1.02.002, al 13 de diciembre de 1.999 debieron realizarse compras de urgencia debido a la inexistencia de un solo litro.-

H) Situación análoga se observó con los medicamentos de los centros asistenciales.-

I) Dentro del mismo ámbito de Centros Asistenciales, debemos marcar que el estado edilicio de los mismos a la fecha de entrega del Gobierno Municipal, era desastroso en algunos caso era imposible la utilización de los mismos.-

J) Que se observan ahorros en partidas en las que los mismos, lejos están de ser un logro; ejemplo de ello es que se ha ahorrado en la finalidad 2.1.1.2.5.02 Trabajos Públicos donde se ha gastado solo el 20% de lo presupuestado, en la finalidad 2.3.2.1.1.02.004 Drogas, productos químicos, etc. donde solo se gastó el 32% de lo presupuestado; en la finalidad 2.3.2.2.5.01.002 Maquinarias , Motores y Herramientas aquí solo se gastó el 38%.-

K) Con relación a las horas extras en las que lo sano hubiese sido gastar menos, justamente a la inversa del caso anterior se ha gastado mucho más, se presupuestó \$ 119.500 y se terminó pagando \$ 345.000, ello equivale a 190% mas que lo presupuestado.-

L) Que el adicional por Dedicación Exclusiva se pagó en clara contradicción con las normas establecidas al respecto por la Ley Provincial 11.757/96.-

LL) Que además se hace necesario manifestar que se ha realizado un tratamiento cuanto menos desprolijo y en casos hasta en colisión con las normas vigentes, en numerosos expedientes, lo cuál no hubiese sido posible sin contar con la anuencia y el beneplácito de funcionarios de cada área y del Sr. Contador Municipal.-

M) Que de acuerdo a lo detallado en los párrafos precedentes, se pone de manifiesto un manejo de los dineros públicos que a nuestro criterio no puede ser compartido.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria -de Cuarto Intermedio-** realizada el día **13 de Junio de 2000**, aprobó en **Mayoría** la siguiente:

R E S O L U C I O N:

ARTICULO 1º: Recházase la Rendición General de Cuentas Ejercicio
----- 1.999 oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, remítanse
----- los antecedentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de
Buenos Aires a los fines que corresponda.-

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 14 de Junio de 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 1146/00 .-

Oswaldo H. Belivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
JULIO C. GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE